



Resolución Directoral

N° 106-2019-PRODUCE/DGAAMPA Lima, 03 de abril 2019

VISTOS, el escrito con Registro nº 00053131-2018 de fecha 08 de junio de 2018, presentado por la empresa PACIFIC DEEP FROZEN S.A. y demás documentos relacionados con dicho registro; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral n° 474-2016-PRODUCE/DGCHD de fecha 25 de octubre de 2016, se aprobó a favor de la empresa **PACIFIC DEEP FROZEN S.A.**, en adelante "la administrada", la Certificación Ambiental aprobatoria al EIA-sd del proyecto denominado "Actualización del EIA-sd para desarrollar la actividad de acuicultura mediante el cultivo de peces planos, turbot (*Scophthalmus maximus*) y lenguado peruano (*Paralichthys olivaceus*), que incluye la descripción de la actividad de acuicultura de la especie (*Paralichthys adspersus*) denominado "hirame" o "lenguado japonés" en un área de 3.13 hectáreas", ubicada en la zona Playa Colorado, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash;

Que, mediante el escrito de vistos, la administrada solicita el otorgamiento de Constancia de Verificación de Implementación de Instrumentos de Gestión Ambiental, de su proyecto denominado: "Actualización del EIA-sd para desarrollar la actividad de acuicultura mediante el cultivo de peces planos, turbot (Scophthalmus maximus) y lenguado peruano (Paralichthys olivaceus), que incluye la descripción de la actividad de acuicultura de la especie (Paralichthys adspersus) denominado "hirame" o "lenguado japonés" en un área de 3.13 hectáreas"; en el marco del procedimiento nº 78 denominado "Constancia de Verificación de Implementación de los Instrumentos de Gestión Ambiental o Instrumentos de Gestión Ambiental o Complementarios para proyectos de inversión de la actividad de Consumo Humano Indirecto y Acuicultura" del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo nº 010-2015-PRODUCE y sus modificatorias;

Que, el procedimiento nº 78 del TUPA PRODUCE establece los siguientes requisitos: i) Solicitud dirigida al Director General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas con carácter de declaración jurada, según formulario DGAAMPA-003; e, ii) Inspección técnica;

Que, al respecto, a fin de dar cumplimiento a los requisitos glosados, la administrada ha presentado los siguientes documentos:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Registro N° 523
Fecha 07-07-2515
MARIA DEL ROSARIO NEYRA GRANDA
FEDATARIO
R.M. N° 510-2015-FRODUSE

n°	REQUISITOS	CUMPLIMIENTO	FOLIO
1	Solicitud dirigida al Director General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas con carácter de declaración jurada, según formulario DGAAMPA-003	SI	16
2	Inspección Técnica (pago)	SI	11

Que, asimismo, se programó la inspección técnica ambiental de verificación correspondiente, por lo que de acuerdo con el Acta de Verificación Ambiental n° 004-2018-PRODUCE/DGAAMPA-DIGAM de fecha 26 de julio de 2018 y el Informe Técnico n° 010-2019-PRODUCE/DIGAM-jcabrerav de fecha 27 de marzo de 2019, se precisa que la administrada ha cumplido con implementar los compromisos ambientales asumidos en la certificación ambiental aprobada mediante Resolución Directoral n° 474-2016-PRODUCE/DGCHD de fecha 25 de octubre de 2016:

Que, en consecuencia, de la evaluación efectuada a los documentos que obran en el expediente se ha determinado que, en concordancia con el Informe Técnico n° 010-2019-PRODUCE/DIGAM-jcabrerav y el Informe Legal n° 0022-2019-PRODUCE/DIGAM-apérez, que la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento n° 78 del TUPA del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo n° 010-2015-PRODUCE y sus modificatorias; por lo que resulta procedente otorgar a su favor la "Constancia de Verificación de Implementación de los Instrumentos de Gestión Ambiental o Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios para proyectos de inversión de la actividad de Consumo Humano Midirecto y Acuicultura", respecto a la planta ubicada en la zona Playa Colorado, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley n° 25977, Ley General de Pesca y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo nº 012-2001-PE y sus modificatorias; y, en concordancia con lo establecido en la Ley n° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo nº 019-2009- MINAM y sus modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas por el literal j) del artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo nº 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa PACIFIC DEEP FROZEN S.A., la Constancia de Verificación de Implementación de Instrumentos de Gestión Ambiental, de su proyecto denominado: "Actualización del EIA-sd para desarrollar la actividad de acuicultura mediante el cultivo de peces planos, turbot (Scophthalmus maximus) y lenguado peruano (Paralichthys olivaceus), que incluye la descripción de la actividad de acuicultura de la especie (Paralichthys adspersus) denominado "hirame" o "lenguado japonés" en un área de 3.13 hectáreas", de la planta ubicada en la zona Playa Colorado, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash; solicitado mediante el escrito con Registro nº 00053131-2018 de fecha 08 de junio de 2018.



Resolución Directoral

N° 106-2019-PRODUCE/DGAAMPA

Lima, 03 de abril 2019

Artículo 2.- Forma parte integrante a la presente Resolución Directoral, el Anexo denominado "Constancia de Verificación de Implementación de Instrumentos de Gestión Ambiental de las actividades de acuicultura n° 007-2019-PRODUCE/DGAAMPA-DIGAM" a la gue se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción; al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; asimismo, publíquese en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción www.produce.gob.pe.

Registrese y comuniquese.

ROSA FRANCISCA ZAVALA CORREA
Directora General de Asuntos
Ambientales Pesqueros y Acuícolas
Ministerio de la Producción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAI

egistro Nº 363 egha 07-07-2019

MARIA DEL ROSARIO NEYRA GRANDA

R.M. Nº 310-2013-PRODUCE

Start of the section of the section

Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

ANEXO A LA R.D. Nº/06 -2019-PRODUCE/DGAAMPA

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES DE ACUICULTURA N° 007-2019-PRODUCE/DGAAMPA-DIGAM

EMPRESA

: PACIFIC DEEP FROZEN S.A.

UBICACIÓN

Zona Playa Colorado, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de

Ancash.

REFERENCIA

: Escrito con Registro N° 00053131-2018 (08/06/18)

IGA

Resolución Directoral N° 474-2016-PRODUCE/DGCHD (25/10/2016) que otorgó la Certificación Ambiental aprobatoria al EIA-sd respecto del proyecto denominado: "Actualización del EIA-sd para desarrollar la actividad de acuicultura mediante el cultivo de peces planos, turbot (*Scophthalmus maximus*) y lenguado peruano (*Paralichthys olivaceus*), que incluye la descripción de la actividad de acuicultura de la especie (*Paralichthys adspersus*) denominado hirame o lenguado apones en un área de 3.13 hectáreas, ubicada en la zona Playa Colorado, distrito de Culebras,

Madidas da control

provincia de Huarmey, departamento de Ancash"

ALCANCE DE LA INSPECCIÓN

La presente Constancia de Verificación Técnico Ambiental, corresponde a la implementación de compromisos ambientales asumidos por la empresa PACIFIC DEEP FROZEN S.A., respecto a la Actualización del EIA-sd para desarrollar la actividad de acuicultura mediante el cultivo de peces planos, turbot (Scophthalmus maximus) y lenguado peruano (Paralichthys olivaceus), que incluye la descripción de la actividad de acuicultura de la especie (Paralichthys adspersus) denominado hirame o lenguado apones en un área de 3.13 hectáreas, ubicada en la zona Playa Colorado, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash, contenidos en la certificación ambiental aprobada con R.D. N° 474-2016-PRODUCE/DGCHD.

. VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL

1. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

Aspecto ambiental

1.1 Efluentes industriales, de limpieza y domésticos

	Aspecto ambientai		Medidas de control
The Gestion of	Efluentes del Medio	ensenada protegida con le engorde y para el Hatchery. Se verifica dos estaciones o ensenada. Se verifica dos ta de agua tratada, luego por g El recambio de agua para l oxigenar y renovar el agua o	El abastecimiento de agua es a través del bombeo de agua de mar de una ensenada protegida con lecho rocoso a través de tuberías de 8" y 3" para el engorde y para el Hatchery. Se verifica dos estaciones de bombeo que se encuentran ubicado cerca de la ensenada. Se verifica dos tanques de reservorio de agua y de almacenamiento de agua tratada, luego por gravedad abastecer al área de cuarentena y engorde El recambio de agua para los estanques se realiza de manera constante para oxigenar y renovar el agua de mar. Disposición final
	Cultivo		Los efluente del centro acuícola, no se producirán descargas continuas, ya que se ha implementado un sistema de recirculación de agua (RAS), con recambio diarios del 10%; mientras que el 90% del volumen de los estanques continúa su recirculación. Los efluentes antes de ser evacuados al cuerpo receptor, pasan por una dosificación de ozono (inactiva bacterias, hongos, protozoarios, patógenos de peces y ovas de los mismos), luego son derivados mediante una tubería de PVC hasta el borde del acantilado rocoso .de 20 m. de altura donde son vertidos al mar de Huarmey, en una zona de fondo rocoso de 3m de profundidad de manera gradual para no impactar la calidad del cuerpo receptor.





Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

Aspecto ambiental	Medidas de control				
Efluentes domésticos	Fisicoquímico y Biológico	El tratamiento de las aguas residuales domesticas es realizado por una planta de tratamiento biológico de aguas residuales domésticas.			
znacines domesticos	Disposición final				
	Los efluentes domésticos son dispuestos para reúso riego áreas verdes.				

2. PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS:

2.2. Residuos Hidrobiológicos:

Etapas	Medidas de control	Norma Legal aplicable ¹			
Segregación	Depósitos de almacenamiento Temporal con código de colores, según norma técnica, distribuidos en función a los puntos de generación. Puntos de acopio para residuos no peligrosos y peligrosos. Cilindros de color rojo, para disponer los residuos peligrosos y de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). Capacitación al personal del centro acuícola para una adecuada segregación.	Residuos sólidos: NTP 900.058-2005. Art. 33, 36 y 55 del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Art. 51, 52 del D.S. N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto legislativo N° 1278 RAEE: NTP 900.064 NTP 900.065 Anexo 2 del D.S: N° 001-2012-MINAM			
Reaprovechamie nto	Se reaprovecha determinados residuos sólidos como material reciclable (papel, cartón, etc.).	Residuos sólidos: Art. 37 del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Art. 65 del D.S. N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto legislativo N° 1278			
Almacenamiento temporal	Puntos de acopio y almacén temporal para residuos sólidos peligrosos y no peligrosos (incluido la RAEE), construido con piso de concreto, techada, señalizada, demarcada y con extintor.	peligrosos y no RAEE), construido creto, techada,			
Disposición final	Los residuos sólidos domésticos no peligrosos son enviados al Relleno Sanitario de la Municipalidad. Los residuos sólidos no municipales peligrosos y no peligrosos, serán entregados a una EO-RS, debidamente autorizada por la Autoridad Competente. La empresa cuenta con un contrato para Gestión y Manejo de Materiales y/o residuos peligrosos con la empresa CARESNY PERÚ S.A.C.	Residuos Sólidos: Art. 41 del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Art. 69, 70 del D.S. N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto legislativo N° 1278 RAEE: NTP 900.064; NTP 900.065Art. 17 y 18 del D. S: N° 001-2012-MINAM			



¹ Mediante D.S. N° 014-2017-MINAM de fecha 21.12.17, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual deroga el D.S. N° 057-2004-PCM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.



Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

3. PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL

			Coordenadas Geográficas				
Componente ambiental	Punto de Monitore o	Estación	Latitud	Longitud	Parámetro	Frecuencia	Dispositive Legal
	Afluentes 1	1	09°57′39.9″	78°13'02.5"	Agua: Caudal, Temperatura del agua, Temperatura del ambiental, Salinidad, Conductividad, pH, Transparencia, SST, Oxígeno disuelto, DBOS, Nitritos, Nitratos, Fosfatos, Dureza, Amoniaco, Sulfuros, Fitoplancton y Zooplancton, Coliformes Totales y Coliformes Fecales. Sedimentos: Organoléptico, Materia Orgánica	Semestral	D.S. N° 004-2017-MINAM, Categoría 4, Sub Categoría E3 (Marino) Resolución Ministerial N° 019-2011-PRODUCE, Anexo II
		1783			Agua: Aceites y grasas, Detergentes y Pesticidas. Sedimentos: Sulfuros, Coliformes Totales y Coliformes Fecales	Anual	
					Agua: Metales: As, Cd, Pb, Cr, Hg. Sedimentos: Granulometría Metales: As, Cd, Pb, Cr, Hg	Bi-anual	
Medio Acuático y Sedimentos	Estanque	2	09°57′38.5″	78°12′57.3″	Agua: Temperatura del agua, Temperatura del ambiental, Salinidad, Conductividad, pH, Transparencia, SST, Oxígeno disuelto, DBO5, Nitritos, Nitratos, Fosfatos, Dureza, Amoniaco, Sulfuros, Fitoplancton y Zooplancton, Coliformes Totales y Coliformes Fecales.	Semestral	
	Efluentes 3	09°57′37.1″	80°17′34.8″	Agua: Temperatura del agua, Temperatura del ambiental, Salinidad, Conductividad, pH, Transparencia, SST, Oxígeno disuelto, DBOS, Nitritos, Nitratos, Fosfatos, Dureza, Amoniaco, Sulfuros, Fitoplancton y Zooplancton, Coliformes Totales y Coliformes Fecales. Sedimentos: Organoléptico, Materia Orgánica	Semestral	D.S. N° 004-2017 Resolución	
					Sedimentos: Sulfuros,	Anual	
					Sedimentos: Granulometría	Bi-anual	

4. PLAN DE CONTINGENCIA

Eventos	Riesgos	Medidas de control
Naturales	Sismos Inundaciones	Cuenta con carteles de mapa de riesgos, rutas de evacuación identificadas hacia zonas seguras, se verifica la implementación del Plan de Contingencia, botiquines de primeros auxilios y tienen visible los números de teléfonos en caso de emergencia
Antrópicos	Incendio	Se evidencio extintores de PQS en zonas señalizadas
Antropicos	Derrames de efluentes, aceites y sustancias peligrosas	Equipos de protección personal Útiles de limpieza, escobas, bolsas y cilindros

The state of the s

 $g_{i}(\underline{A}):=\{a_{i},\ldots,a_{k}\}_{k\in\mathbb{N}}$